
**Información Asamblea
General Ordinaria del
Ejercicio 2023 e
Instrucciones de
Delegación de Asistencia
de los Socios para las
Juntas Preparatorias**

1. INFORMACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023

Habiéndose aprobado la convocatoria de Asamblea General Ordinaria según la reunión del Consejo Rector celebrada el pasado 25 de marzo de 2024, y en cumplimiento con lo establecido en el “Artículo 38- Derecho a voto” de los vigentes Estatutos Sociales de esta Cooperativa de Crédito, para conocimiento general de los Socios se hace saber que está a su disposición la lista de los socios con derecho a voto plural y el número de los mismos que le corresponde.

Cualquier socio de la Entidad podrá consultar el número de votos que le corresponde dirigiéndose a su oficina, donde se le informará de esta circunstancia.

Igualmente se comunica que si alguno no estuviera de acuerdo con la relación anteriormente referida puede presentar escrito ante este Consejo Rector.

2. INSTRUCCIONES DE DELEGACION DE ASISTENCIA DE LOS SOCIOS PARA LAS JUNTAS PREPARATORIAS.

La delegación de asistencia de los socios a su Junta Preparatoria viene regulada en el artículo 40 de los Estatutos de esta Cooperativa de Crédito.

Artículo 40.- Representación.

Todo socio puede hacerse representar en su Junta Preparatoria por cualquier otro socio adscrito a la misma, que ejercerá por delegación los votos que correspondan a su representado, con las siguientes limitaciones:

- a) *La delegación deberá hacerse por escrito, antes del día de la celebración de la Junta Preparatoria, y después de publicada la convocatoria de la sesión asamblearia.*
- b) *b) La delegación será siempre nominativa y revocable.*
- c) *c) Ningún socio podrá recibir votos por delegación que, sumados a los que les corresponden, superen los límites de voto señalados en los presentes Estatutos y en la Ley 13/1989, de Cooperativas de Crédito.*

La delegación de votos sólo podrá hacerse para una Junta Preparatoria concreta y corresponderá al Presidente y Secretario de dicha Junta el decidir sobre la idoneidad del escrito que acredite la representación en la correspondiente Junta Preparatoria, en el que necesariamente se incluirá el orden del día completo de la misma.

En ningún caso podrán ser representados por otro socio aquellos que estuvieren sancionados o que, en la decisión sujeta a votación, incurrieren en conflicto de intereses.

Los socios que ostentan cargos sociales, que accederán directamente a la Asamblea de Delegados, únicamente podrán representarse en ella entre sí.

En ningún caso procederá la representación de los delegados, ni siquiera a favor de otro delegado.

Se informa que en todas las oficinas de la Entidad se encuentran a disposición de los socios los formularios para la delegación de asistencia de los socios en su Junta Preparatoria, debiendo rellenarlo y entregarlo en las mismas, acreditando su condición de socio.

Se recuerda que todo socio puede hacerse representar en su Junta Preparatoria por otro socio adscrito a la misma. La delegación deberá hacerse por escrito, antes del día de la celebración de su Junta Preparatoria. Dicha delegación siempre será nominativa y revocable.

Los socios podrán solicitar la consulta, en las oficinas de la entidad, del número de votos que les corresponden en función de sus aportaciones al capital social. Si no estuviera de acuerdo puede, por medio de escrito dirigido al Consejo Rector, solicitar la rectificación, el cual deberá resolver con anterioridad a la Junta.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de Abril de 2024